

tado servicios durante más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69, de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, de fecha 5 de Junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Casilda García Rivas, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7977, que concede la condecoración de la Orden del Generalísimo al General de Brigada Retirado J. Joaquín Cocco hijo. M. M.

(G. O. No. 7443, del 5 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7977

CONSIDERANDO: que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido en el Ejército Nacional el General de Brigada Retirado J. Joaquín Cocco hijo, M.M.;

VISTA la Ley que instituye la Orden del Generalísimo, No. 1516, del 13 de junio de 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede por el presente, la condecoración de Primera Clase de la Orden del Generalísimo, al General de Brigada Retirado J. Joaquín Cocco hijo, M. M.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7978, que concede la condecoración y Medalla de Mérito Militar al Primer Teniente Piloto Andrés A. Rodríguez Méndez, F. A.D.

(G. O. No. 7444, del 9 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7978

VISTA la Ley que instituye la Orden de Mérito Militar, No. 21, del 15 de Noviembre de 1930;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a la Fuerza Aérea Dominicana el Primer Teniente Piloto Andrés A. Rodríguez Méndez;

En ejercicio de la atribución que confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga por el presente la condecoración y medalla de Mérito Militar, de Tercera Clase con Distintivo Azul, al Primer Teniente Piloto Andrés A. Rodríguez Méndez, F.A.D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO